



U.S. Department of Justice
Executive Office for Immigration Review
Office of the Director
5107 Leesburg Pike, Suite 2600
Falls Church, Virginia 22041

COMUNICADO DE PRENSA

[\(en English\)](#)

**Comuníquese
con:**

Oficina de Asuntos Legislativos y
Públicos
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365

Internet:

www.usdoj.gov/eoir

13 de julio de 2009

La EOIR anuncia las últimas acciones disciplinarias bajo las Normas de Conducta Profesional

Seis abogados fueron suspendidos de inmediato; seis recibieron órdenes finales; uno fue reestablecido

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra 11 abogados por violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Un abogado fue reestablecido.

La EOIR anuncia estas acciones disciplinarias para informar al público sobre profesionales que han dejado de estar autorizados a representar a clientes ante un tribunal de inmigración. En la mayoría de los casos, la EOIR tomó una acción disciplinaria contra el profesional con base en una sanción impuesta por otra jurisdicción o en una condena penal.

El proceso disciplinario comienza cuando la Oficina del Consejero General, ya sea de la EOIR o de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU., Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] presenta un Aviso de Intención de Acción Disciplinaria a la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] de la EOIR. La acción disciplinaria puede resultar en la suspensión o expulsión de un profesional ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. Los abogados suspendidos o expulsados deben ser reestablecidos por la BIA para poder reanudar el ejercicio de la profesión ante la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

Recientemente, la EOIR tomó las siguientes acciones disciplinarias:

Suspensiones inmediatas

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Ben B. Boothe, Jr.:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía por 30 meses por el Tribunal de Distrito del Condado de Tarrant, Texas, del Distrito Judicial 48^o por violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Fue suspendido de inmediato por la BIA el 17 de abril de 2009, con base en su suspensión de 30 meses en Texas, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Maxime Austria Frias:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía por la Junta Disciplinaria del Colegio de Abogados del Estado de Virginia por su condena en el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Este

de Virginia. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 14 de abril de 2009, con base en su suspensión en Virginia, a la espera de la determinación final sobre su caso.

- **Kurt Anthony Miller:** Fue colocado en estado de inscripción inactiva involuntaria por el Departamento de Audiencias del Tribunal del Colegio de Abogados del Estado de California por problemas asociados a la competencia, comunicación y violaciones de cuentas de fideicomiso. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 2 de abril de 2009, con base en su estado de inscripción inactiva en California, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Osamwonyi Ehi Osagiede:** Fue suspendido indefinidamente del ejercicio de la abogacía por la Corte Suprema Judicial del Condado de Suffolk, Massachusetts por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Osagiede fue suspendido inmediatamente por la BIA el 17 de abril de 2009, con base en su suspensión en Massachusetts, a la espera de la determinación final sobre su caso
- **Natalia V. Poliakova:** Fue suspendida del ejercicio de la abogacía durante 30 días por la Corte Suprema de Florida por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Poliakova fue suspendida inmediatamente por la BIA el 17 de abril de 2009, con base en su suspensión de 30 días en Florida, a la espera de la determinación final sobre su caso.
- **Michael H. Sneed:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía durante 18 meses por la Corte Suprema de Tennessee por múltiples violaciones a las Normas de Conducta Profesional del estado. Sneed fue suspendido inmediatamente por la BIA el 17 de abril de 2009, con base en su suspensión de 18 meses en Tennessee, a la espera de la determinación final sobre su caso.

Órdenes finales de disciplina

- **Jose L. Del Castillo:** Una orden final del 6 de abril de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 1 año, a partir del 24 de junio de 2008, con base en su condena penal en Connecticut.
- **Juan Antonio Molina:** Una orden final del 21 de abril de 2009 lo expulsa del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración, a partir del 8 de junio de 2007, con base en su inhabilitación en California.
- **Guillermo Pena:** Una orden final del 21 de abril de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 10 de mayo de 2007, con base en su inhabilitación en Florida.
- **Mark R. Quinn:** Una orden final del 21 de abril de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 23 de octubre de 2007, con base en su inhabilitación en el Distrito de Columbia.
- **James Rosenberg:** Una orden final del 5 de marzo de 2009 lo suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 1 año, con base en su suspensión de 1 año por el Tribunal Federal de Apelaciones para el Noveno Circuito.
- **Marie Gilberte Thompson, alias Marie Gilberte Estime-Thompson:** Una orden final del 21 de abril de 2009 la suspende del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 5 años, a partir del 14 de diciembre de 2007, con base en su inhabilitación en Florida.

Reestablecimiento

- **Patrick J. Cole:** Fue suspendido del ejercicio de la abogacía por 30 días por la Corte de Apelaciones del Distrito de Columbia por violaciones a las Normas de Conducta Profesional. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 17 de abril de 2009, con base en su suspensión de 30 días en el Distrito de

Columbia, a la espera de la determinación final de su caso. Una orden final del 29 de mayo de 2009 lo suspendió del ejercicio de la abogacía ante tribunales de inmigración por 30 días, a partir del 17 de abril de 2009. Fue restablecido a la práctica ante tribunales de inmigración el 15 de junio, después de haber completado su suspensión de 30 días ante la EOIR.

Antecedentes

Las Normas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). Las mismas incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las normas también autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional de la abogacía que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con reconocimiento de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que haya sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las Normas de Conducta Profesional están disponibles en http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf y http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2008_2009/fr18dec08c.pdf.

Se encuentra una "Lista de profesionales de la abogacía objeto de acción disciplinaria" en <http://www.usdoj.gov/eoir/profcond/chart.htm>. Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias contra abogados, a través de esta lista, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida haciendo clic en el enlace resaltado de la fecha correspondiente.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/09/AttorneyDisciplineFactSheet.pdf> en el portal de la EOIR.

- EOIR -

La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] es una dependencia dentro del Departamento de Justicia. Bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, jueces de inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración interpretan y adjudican casos de inmigración según leyes inmigratorias de los Estados Unidos. Los jueces de inmigración de la EOIR realizan procedimientos judiciales administrativos en tribunales de inmigración de todo el país. Determinan si individuos nacidos en el extranjero – acusados por el Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)] de violar leyes inmigratorias – deben ser removidos de los Estados Unidos o si deben ser dispensados y así poder permanecer en este país. La Junta de Apelaciones de Inmigración principalmente revisa apelaciones de decisiones tomadas por jueces de inmigración. La Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias de la EOIR adjudica casos laborales relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a asegurar la imparcialidad en todos los casos que adjudica.